



*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial*  
*Jefatura Suprema*

**Sumilla:** "Requerir el usos adecuado del Correo Electrónico Institucional"

Lima, 3 de Junio de 2014

**OFICIO CIRCULAR N° 023 -2014-J-OCMA-PJ**

Señores:

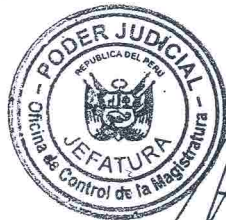
**IMAGEN Y PRENSA DE LAS CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA**

Presente.-

Me es grato dirigirme a ustedes, para hacerles de su conocimiento que el Órgano de Control a mi cargo, por Resolución de Jefatura N° 37-2014-J-OCMA/PJ, de fecha 17 de febrero último, dispuso que todos los magistrados y servidores judiciales del Poder Judicial que cuenten con un correo electrónico institucional, en forma obligatoria revisen diariamente dicho correo institucional, a fin de tomar conocimiento de las resoluciones Jefaturales, Directivas, comunicados y de cualquier otro documento oficial que emita éste Órgano de Control así como de las demás dependencias de este Poder del Estado.

Es así que con el fin de mejorar el servicio en las comunicaciones internas entre los Usuarios del Poder Judicial y la OCMA, se les EXHORTA para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-CE-PJ sobre el Uso Adecuado del correo electrónico institucional; y, en tal sentido REQUERIRLOS a que cuando envíen un mensaje por el correo electrónico institucional, este corresponda a un solo mensaje y contenido por Dependencia, evitando la duplicidad de mensajes con un mismo contenido, que saturan el correo electrónico institucional y dificultan la visualización de los correos emitidos por el Órgano de Control, no permitiendo cumplir con los fines de dicha herramienta de gestión para lo cual fue creada.

Atentamente.



**ANA MARIA ARANDA RODRIGUEZ**  
**Jueza Suprema**  
Jefa de la Oficina de Control de la  
Magistratura del Poder Judicial



*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial*  
*Jefatura Suprema*

**RESOLUCION DE JEFATURA N° 37-2014-J-OCMA/PJ**

Lima, diecisiete de Febrero de dos mil catorce.-

**LA JEFATURA SUPREMA DE LA OFICINA DE CONTROL DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** La Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura – OCMA ejerce la dirección del desarrollo institucional investida de las facultades establecidas en su Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF –OCMA aprobado mediante Resolución Administrativa N° 229-2012-CE-PJ; y, en forma específica en el inciso 3 del Artículo 11<sup>1</sup> del citado Reglamento.

**SEGUNDO:** La actual gestión de la OCMA, tiene como principales objetivos, combatir, disuadir y prevenir eficiente y eficazmente la corrupción, mejorar y hacer eficientes los procedimientos administrativos sancionadores a través de la estandarización de los mismos, estableciendo los plazos para cada procedimiento; fortaleciendo el control preventivo como política institucional de la OCMA, para ello se debe contar con las herramientas de trabajo necesarias para dicho logro.

<sup>1</sup> Artículo 11°. Funciones y atribuciones de la Jefatura de la OCMA  
Son funciones y atribuciones de la Jefatura de la OCMA:

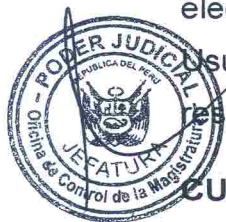
3. Proponer los planes de gestión nacional de control disciplinario, lo cual deberá ser remitido al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial para su evaluación y aprobación.





*Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial*  
*Jefatura Suprema*

**TERCERO:** Mediante Resolución Jefatural N° 01-2014-J-OCMA-PJ de fecha 10 de enero del presente año, se aprobaron las “Directivas que establecen las pautas para la Asignación y Registro de Casillas Electrónicas a los Usuarios del SINOE OCMA –Sede Central y las ODECMAS del Plan Piloto”; por lo que resulta necesario se utilice como complemento a este Sistema de Casillas Electrónicas, el correo electrónico institucional, que se encuentra asignado a todos los magistrados y servidores judiciales a nivel nacional; otorgándole un valor agregado para la correcta utilización de la casilla electrónica del SINOE OCMA; dicha herramienta de trabajo <correo electrónico institucional> va a generar una alerta al investigado, de que se le está enviando una notificación electrónica a su Buzón o Casilla Electrónica a fin de que sea revisado por el Usuario del SINOE OCMA y tome conocimiento en dicho acto de las resoluciones o actuaciones realizadas por la Oficina de Control.



**CUARTO:** Asimismo es necesario destacar que todos los jueces y servidores judiciales deben usar el <<correo electrónico institucional>> en atención a que la OCMA conforme a la Directiva N° 001-2010-CE-PJ sobre “Normas para el uso del servicio de correo electrónico en el Poder Judicial”, viene publicitando a través del mismo, las resoluciones jefaturales, directivas y comunicados emitidos por esta Oficina de Control, lo cual conforme a la política de la actual gestión, viene siendo utilizado como una forma de comunicación interna permanente entre la Jefatura Suprema, los magistrados y servidores judiciales del Poder Judicial, el mismo que deberá ser revisado en forma diaria conforme a lo indicado, teniendo en consideración que es una obligación de los magistrados y servidores judiciales el de conocer y acatar las disposiciones administrativas internas del órgano de gobierno judicial y de éste órgano de control.

